



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

SUMIN/ABR_SMPL/2023000125

134/23A/S/AS

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ACLARACIÓN, VALORACIÓN DE LA OFERTA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Fecha y hora de celebración

27 de mayo de 2024 a las 14:08:00

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTE

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos.

SECRETARIA SUPLENTE

Carmen Aznar Galiana, Jefa de Sección de Contratación.

VOCALES

Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario.

ASESORA

Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media.

Orden del día

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión interna, procede a tratar los puntos siguientes del Orden del día que a continuación se desarrollan:

- 1.- Aclaración y acto de valoración de la oferta de los criterios cuantificables automáticamente.**
- 2.- Clasificación y Propuesta adjudicación.**
- 3.- Requerimiento de documentación.**

1.- Aclaración y acto de valoración de la oferta de los criterios cuantificables automáticamente.



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

La Secretaria de la Mesa informa que, de conformidad con la sesión de la Mesa de fecha 3 de mayo, se requirió a través de la PCSP aclaración de documentación a la mercantil Geralvez Proyectos Contract SL, presentando en plazo, el 20 de mayo de 2024, la documentación solicitada.

La documentación presentada se remitió a Informe de los servicios técnicos municipales, valorando la proposición de acuerdo a los criterios del PCAP. Se transcribe el informe técnico de evaluación:

*“Lucía María Durá Pacheco, Técnico de Administración General del Departamento de Compras, vistas las ofertas presentadas en relación con el **Contrato de Suministro de mobiliario con destino a las dependencias municipales del Ajuntament d’Elx, en cumplimiento del encargo nº 137432 de fecha 20-05-2024 Expediente de contratación SUMIN/ABR_SMPL/2023000125** emite el siguiente:*

INFORME

Vista la **aclaración** solicitada a GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL, si hay disponibilidad de los colores no acreditados en el catálogo digital y establecidos como mínimo en la cláusula 2 del PPT en el que el licitador dispone de toda la gama de colores **faltando** los siguientes colores:

Gama de colores **para la madera melaminizada:**

***crema, negro, peral, pino, wengue y wengue chocolate.**

Gama de colores **para los acabados en epoxi o similar:**

*** crema, metálico.**

Gama de colores **para los tapizados de sillas confidente:**

***azul, crema, gris, negro y rojo** Gama de colores **para**

resto de sillas:

***crema**

Atendiendo a que el licitador GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL ha presentado catálogo que acredita que sí dispone de toda la gama de colores establecida en la cláusula 2 de PPT y visto que la aclaración ha sido despejada de forma correcta, se procede a la valoración de la oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Según se establece en el Pliego administrativo en el apartado 18- Criterios de adjudicación (Cláusula 20):

“Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios valorables en cifras o porcentajes: Las ofertas se valorarán con un máximo de 100 puntos.

Se valorarán 2 criterios evaluables de forma automática:

- 1. Precio de la oferta (hasta 90 puntos):**



Se ofrecerá un porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. Se considerará la oferta más ventajosa la que ofrezca el mayor porcentaje global de baja o descuento aplicable a los precios unitarios máximos de licitación. La empresa que presente la mejor oferta económica (OFmejor) obtendrá la mayor puntuación de este criterio (90 puntos), y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = 90 \times (100 - \text{OFmejor} / 100 - \text{OFanalizada})$$

Donde:

OFanalizada = Oferta considerada (% ofertado).

OFmejor = Mejor oferta presentada (% más alto).

Los precios reflejados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas son precios unitarios máximos sin incluir el I.V.A.

2. Reducción del plazo de entrega (hasta 10 puntos). La reducción en el plazo de entrega se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 1 punto por día de reducción del mencionado plazo (sobre el plazo de 20 días naturales previsto en el PPT)."

ESTUDIO DE LA OFERTA

La única mercantil que continúa en el procedimiento de licitación del procedimiento abierto simplificado es GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL siendo la oferta presentada la siguiente:

1. Oferta económica: Una baja global del **17.9%** sobre los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo I del PPT.

2. Reducción del plazo de entrega: Se compromete a una reducción de **10 días naturales** en el plazo de entrega, a contar desde el día siguiente a la comunicación del pedido (sobre el plazo de 20 días naturales previsto en el PPT).

La puntuación del licitador se indica a continuación:

LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO	REDUCCIÓN PLAZOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS

Según se establece en el Pliego administrativo en el apartado 19- Criterios de adjudicación (Cláusula 20):

Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 20)

Procede: Sí



Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

*1) Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:*

- Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación y,*
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.*

*Visto que la oferta económica no cumple los dos requisitos que permitan identificar que sea una oferta anormalmente baja, se considera que **la oferta presentada no es anormalmente baja.***

VALORACIÓN

Considerando, en definitiva, que la mejor oferta presentada ha sido la realizada por la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL, tal y como se aprecia en la puntuación reflejada, se propone la adquisición del mobiliario para las dependencias municipales a dicha empresa.

De todo lo cual se informa al Departamento de Contratación a los efectos oportunos.”

La Mesa asume el contenido del Informe técnico emitido con fecha 23 de mayo de 2024, acordando la continuidad en el procedimiento de licitación de la mercantil Geralvez Proyectos Contrac SL y aceptando las valoraciones realizadas.

2.- Clasificación y Propuesta adjudicación:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la única mercantil que continúa en el procedimiento de licitación, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden: 1 y único	Geralvez Proyectos Contrac SL	Propuesta para la adjudicación
Total criterios CAF: 100		
Total puntuación: 100		

3.- Requerimiento de documentación:

Una vez comprobado por el departamento de contratación la inscripción en el ROLECE de la mercantil Geralvez Proyectos Contrac SL, propuesta para la adjudicación del **Contrato de Suministro de mobiliario con destino a las dependencias municipales**, así como la ausencia de débitos en los distintos organismos oficiales, se le requiere para que en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del envío de la notificación para que aporte la siguiente documentación:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.



- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Elche (Certificado de “no débitos” expedido por SUMA).
- Solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **30.000 euros**.
La acreditación documental se efectuará mediante aportación de las cuentas anuales **aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Solvencia técnica, se acreditará mediante la presentación de:
 - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que se debe acreditar, en el año de mayor ejecución, ha de ser igual o superior a **29.743,83 euros**, correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato.
 - Acreditación documental mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, sin franquicia, y copia del recibo de pago de la prima. En el caso de que el seguro tuviera franquicia habrá de aportarse declaración que indique que la franquicia será asumida por la mercantil adjudicataria en caso de siniestro.
- Documentación acreditativa de haber depositado en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Elche fianza definitiva por importe de 1.239,33 € (corresponde al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

La Mesa advierte que en el caso de que en el plazo otorgado no presente la documentación requerida, se entenderá que retira su oferta, y se efectuará propuesta de declaración de expediente desierto.



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
CARMEN AZNAR GALIANA
Jefa de Sección de Contratación y Compras
el 04/06/2024 a las 11:03:44

Firmado electrónicamente por:
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación,
Contratación y Fondos Europeos
el 04/06/2024 a las 13:12:04